

**RESOLUCIÓN****0044****Nº 19 ENE 2015****VISTO:**

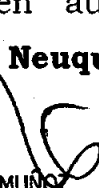
El Expediente OE-339-P-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 17/07/2014 se presentan los socios gerentes de las empresas Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. y Neuquén Petro Oeste S.R.L. solicitando un terreno en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Neuquén con la finalidad de realizar la construcción de una planta de almacenamiento y despacho de combustibles y lubricantes denominada "YPF DIRECTO", como así también la base operativa de la empresa de transporte; fundando su petición en el cambio de condiciones que repercutirán en el espacio que actualmente ocupan y tenían proyectado la construcción de la planta referida anteriormente con el trazado de la nueva ruta construida sobre la meseta y la intersección de la Ruta Provincial Nº 7;

Que en fecha 22 de Agosto de 2014 y mediante Resolución Nº 409/14 el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, reservó a favor de la firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. y por el plazo de sesenta (60) días corridos el Lote que forma parte del fraccionamiento denominado Z1, con una superficie aproximada de 6has., ubicado en el Parque Industrial Neuquén (PIN), determinándose que la firma beneficiaria de la reserva debería presentar en el lapso mencionado el Proyecto de Inversión de su Emprendimiento con el fin de evaluar el mismo y preparar la documentación necesaria para ingresar a la Ley de Promoción Económica Nº 378;

Que en el marco del expediente judicial en autos caratulados **"Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén**

  
Dr. HIPOLITO J. MUNOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



**c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Medida Autosatisfactiva” Expediente N° 501051/13** en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén Capital, se celebró un Convenio de Cooperación en fecha 19 de Diciembre del año 2014, entre la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, por el que se brindó una solución integral a las diversas situaciones habitacionales que se presentaron en el caso.

Que a su vez, y dentro de las actuaciones judiciales mencionadas, en fecha 15 de Enero de 2.015, la Subsecretaría de Tierras dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, reserva una fracción de tierra en parte del Lote: remanente del Lote Z1 lote Oficial 4 Sección I que se identifica en el ANEXO I que forma parte de la misma, y que tiene por objeto destinarla a la radicación industrial de una empresa, a instancias de la solicitud y/o propuesta que realice el Poder Ejecutivo Municipal, la cual deberá cumplimentar con la inscripción con el Registro Provincial de Inversores (COPADE) y los requisitos exigidos por la Ley 378 de Promoción Económica, su Decreto Reglamentario y Normas Complementarias.-

Que conforme a la documentación obrante en el expedientes de marras se observa que las empresas Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. y Neuquén Petro Oeste S.R.L. son postulantes que han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que de ubicarlos en el sector mencionado sin duda alguna mejoraría la situación y el planeamiento urbano de la ciudad;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones a vecinos de la ciudad que manifiestan y acreditan disponibilidad para desarrollar emprendimientos en el sector mencionado, y teniendo en cuenta la geografía del lugar la cual resulta apropiada para el desarrollo de la actividad principal de las empresas aludidas, desde ésta Secretaría de Desarrollo Humano se considera oportuno

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

dar viabilidad a la solicitud de las empresas Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. y Neuquén Petro Oeste S.R.L., proponiéndolas ante las autoridades Provinciales competentes y con ello lograr la ocupación efectiva del Lote en cuestión a través su adjudicación;

Que las empresas propuestas deberán comprometerse a presentar la pertinente solicitud ante las autoridades provinciales, debiendo cumplimentar con la inscripción con el Registro Provincial de Inversores (COPADE) y los requisitos exigidos por la Ley 378 de Promoción Económica, su Decreto Reglamentario y Normas Complementarias;

Que interviene la Dirección Municipal de asuntos jurídicos, la cual mediante dictamen de legalidad N° 035-15 no tiene objeciones que formular al respecto:

Por ello;

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PROPONER** ante el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén a las empresas Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. y Neuquén Petro Oeste S.R.L., para tramitar la adjudicación de la reserva de la fracción de tierra en parte del Lote: remanente del Lote Z1 Lote Oficial 4 Sección I que se identifica en el croquis que como ANEXO I forma parte de la presente, y conforme a los considerandos mencionados tu supra.-

**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** a las empresas propuestas, quienes además deberán anotar a esta Secretaría de Desarrollo Humano sobre el avance de los trámites administrativos realizados ante los organismos Provinciales.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisiones y Dictámenes  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

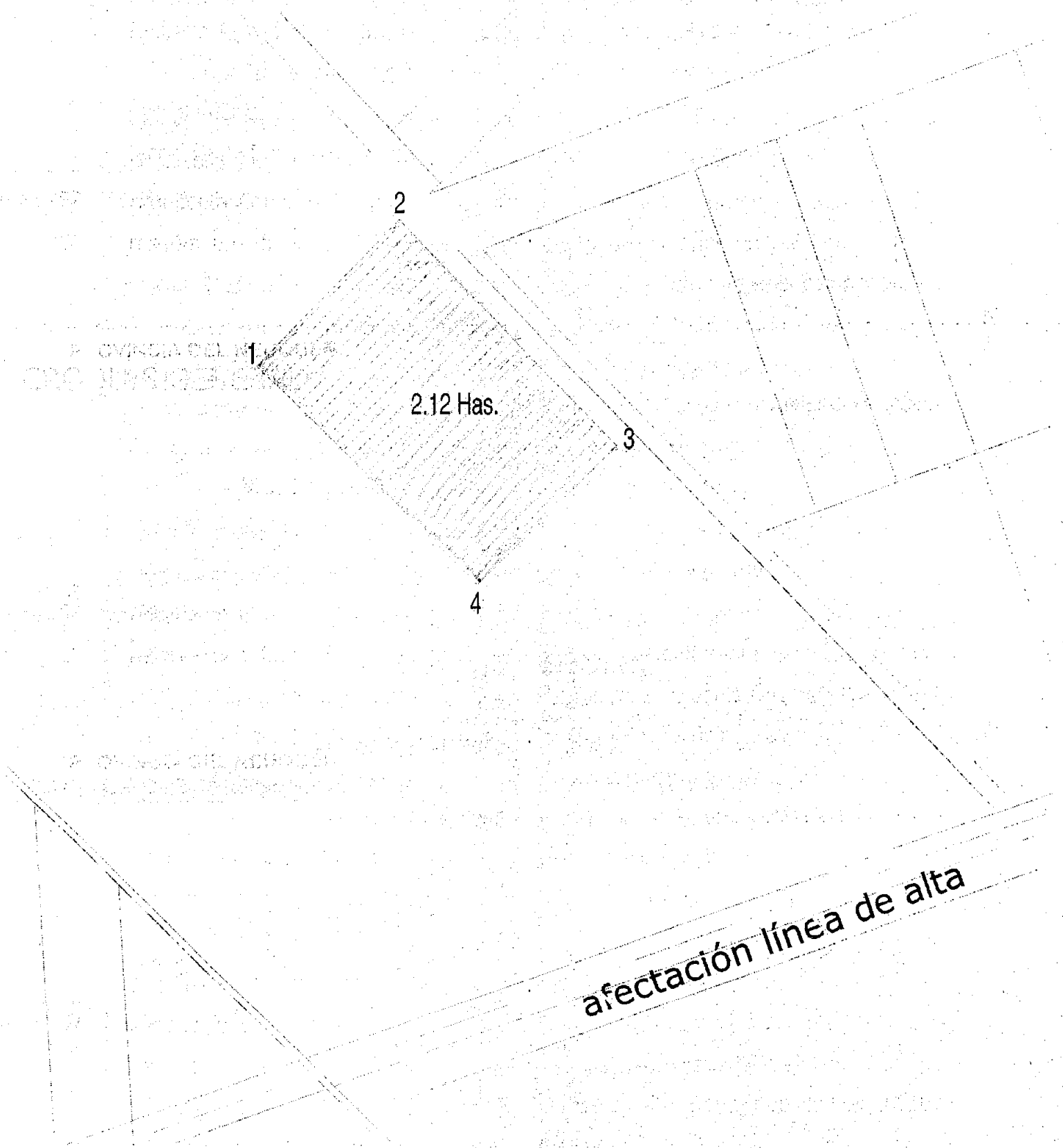
**ARTICULO 3°): REGISTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2010  
Fecha 23 / 01 / 2015



SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA SUJETA A MENSURA 2.12 Has.

PARTE DEL LOTE:

REMANENTE DEL LOTE Z1 LOTE OFICIAL 4 SECCION I

N.C. 09RR01745470000

PLANILLA DE COORDENADAS (SISTEMA POSGAR 94/ ARGENTINA 2)

1- X=2573624.867 Y=5693400.624

2- X=2573707.881 Y=5693484.459

3- X=2573836.035 Y=5693353.336

4- X=2573753.795 Y=5693272.959

Av. EDUARDO D. FERRAREOSO  
Subsecretario de Tierras  
Ministerio de Desarrollo Territorial

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN